



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco de Occidente
Demandado:	Jenny Gómez Betancourt
Radicado:	630013103002-2023-00030-00
Asunto:	Corre Traslado excepciones de mérito

La parte ejecutada en tiempo oportuno presentó escrito de contestación de la demanda formulando excepciones de mérito y solicitando pruebas (doc.042). De los medios de defensa, se corre traslado a la parte ejecutante por el término DIEZ (10) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al numeral 1, del artículo 443 del Código General del Proceso.

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes, la respuesta de Bancoomeva a las medidas cautelares decretadas, que no tiene ningún vínculo las partes con dicha entidad. (doc.40)

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64954f28e4e1cf288c07f48a60582df75e327b61103b5b2795f2147479b677e**

Documento generado en 24/05/2023 01:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>